

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y domingo 9 de octubre de 1836.

Hoy es san Dionisio Areopagita, obispo.

El jubileo está en la iglesia de san Lorenzo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 14 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 46 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 4 y 48 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 5 y 38 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 29 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 58 minutos de la mad.
Primera alta á las 8 y 7 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 2 y 16 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 25 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

AL PUBLICO.

Hoy, como era de esperarse, son mas favorables las noticias que el gobierno ha recibido relativas á la faccion de Gomez. Parece que éste, conociendo que le es imposible sostenerse en el pais ni encender la conflagracion que se habia propuesto, quiere dirigirse á la sierra, huyendo asi de nuestras divisiones, que intentan precisarle á un combate, en el que sin la menor duda quedarán derrotadas las hordas del príncipe fanático. No es prudente hablar sobre la combinacion de nuestras tropas, porque el enemigo pudiera aprovecharse de noticias que debe ignorar; pero las disposiciones tomadas lo han sido con madurez, y sobran fuerzas para realizar el plan proyectado.—Si Gomez, dirigiéndose ahora sobre Fernan-Núñez, quiere ocultar su marcha para variar despues su itinerario y caer sobre la rica Sevilla ó alguna otra de nuestras capitales, tal vez llevará un escarmiento, porque todo se ha previsto, y no le será tan facil salir bien en sus estratagemas: el tiempo será el mejor testigo.—De todos modos, el estado de nuestras tropas es lisongero: no falta ninguno de los recursos que necesitan para marchar en pos de la victoria; el número de nuestros leales se aumenta, y su entusiasmo escende á toda ponderacion.—En los mismos pueblos que recorre el traidor Gomez, ve que su causa es perdida; porque esceptuando un puñado de perversos, un centenar de frailes pícaros y vagamundos, los demas emigran, ó en el interior de sus casas esperan la hora feliz en que el ejército de los libres vaya á salvarlos de sus infames y tiranos invasores.—Esta hora está muy próxima; y entónces los indignos frailes del convento de San Francisco de Palma del Rio darán razon ante los tribunales de su traidora conducta; de esa osadía sin ejemplo, con que se han arrancado una máscara hipócrita que no los encubria sino pa-

ra los que nada ven cuando el sol está en medio de su carrera. Lo que han hecho estos sacerdotes de Moloc, debe hacernos mas cautos para lo sucesivo: ya se sabe hasta qué punto se abusa de la generosidad, del candor, de la piedad de los liberales; y si bien nunca sabremos copiar á los verdugos que nos diezmaron en los patibulos, que cubrieron la Iberia de luto, de lagrimas y de sangre, no seremos por mas tiempo víctimas de la buena fe que nos perdió en 1814, en 1823, y que ahora nos ha puesto al borde de un abismo. La revolucion no puede marchar mientras tengan poder nuestros enemigos: desarmarlos, enviarlos fuera del reino, donde no puedan pensar en intrigas y en reacciones, lo dicta la prudencia y lo reclama la primera de nuestras necesidades, que es la de nuestra propia conservacion. Hartas veces hemos manifestado que somos enemigos de sangre y de persecuciones; por lo mismo, por economizar la sangre inocente, es indispensable desterrar de nuestro suelo los que mantienen la guerra intestina. La España toda es católica, y aquí no hay hereses que convertir: en el nuevo mundo si hay infinitas tribus de indios salvages, á quienes se debe ir á predicar el cristianismo; y pues que suprimimos los conventos, enviemos sus antiguos moradores á cumplir la mision que Dios les ha confiado; á trabajar en su viña, y á comprar almas para el cielo. El Crucifijo en una mano y el puñal en la otra, no es la imagen del Cordero sin mancha; es la del demonio, y á este debe lanzársele, porque profana la iglesia. Nuestras palabras no se dirigen á todos los ministros del altar, sino á los que destrozan en mil pedazos esta infeliz patria que los mantiene, y que por siglos enteros ha sido la víctima de sus crueldades y de su atroz fanatismo.—RR.

El gobierno de esta provincia ha recibido hoy los partes siguientes:—

NUMERO 1.

Esclentísimo señor.—Paso á manos de V. E. los dos adjuntos partes recibidos anoche y esta madrugada del esclentísimo señor capitán-general, los que informarán á V. E. de los movimientos de la faccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla y octubre 7 de 1836.—Esclentísimo señor.—(Sigue el nombre).—Esclentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

NUMERO 2.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—El segundo cabo de esta provincia, en oficio de hoy, dice á esta Comision lo que copio:—

"Esclentísimo señor.—Acabo de recibir aviso de Lora del Rio, con fecha de ayer, en que me dice que la segunda avanzada destacada en Peñafior, da parte de que la faccion se dirige á Baena, con objeto de oponerse á las fuerzas de Granada y Málaga, y que habiéndose proclamado á Carlos Quinto en Palma del Rio, en virtud de una orden del rebelde Gomez, se han posesionado los frailes del convento de San Francisco."

Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla y octubre 6 de 1836.—Esclentísimo señor.—El presidente interino: Francisco Belloc.—Esclentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

NUMERO 3.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—Esclentísimo señor.—El señor segundo cabo de esta provincia comunica á esta comision el oficio siguiente:—

"El esclentísimo señor capitán general,

con fecha de hoy, desde el cuartel general de Camina me dice lo que sigue:—Según los papeles que he recibido en la madrugada anterior del jefe de la vanguardia de esta división, las avanzadas facciosas continúan en el mismo sitio en que se encontraban. Igualmente me comunica haber llegado á entender que la facción, en número de cinco á seis mil hombres de infantería y caballería, se había dirigido por Fernán-Núñez hacia Cabra; y con el objeto de poner enteramente á cubierto este punto y la capital, he dispuesto que hoy mismo salga para Osuna el quinto escuadrón de Milicia Nacional, que ayer se ha organizado, habiendo ocupado ayer también los puntos de la Campana, Luisiana, Fuentes y Marchena el primero, segundo, tercero y cuarto de la misma arma, y reforzándose la vanguardia situada en el cerro de Perea, inmediato á la Carlota, con 50 caballos del resguardo.—Por último, se me asegura que en Benamejé se han presentado doscientos caballos y ciento cincuenta infantes procedentes de Granada, aun cuando no he recibido de ello el parte oficial, que el alcalde de Ecija afirma se me dirigió del citado Benamejé.—Lo comunico á V. S. para su inteligencia.”

Y con el propio objeto, de acuerdo de esta Comisión, lo digo á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 6 de octubre de 1836.—El presidente: *Francisco de Paula Alvarez*.—Escelentísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Real decreto.—Siendo contraria á lo dispuesto en el artículo 236 de la Constitución política de la monarquía la existencia del consejo real de España e Indias, prolongada hasta ahora por razones que ya han cesado, y deseosa yo al mismo tiempo de ahorrar al erario el gran coste de esta corporación, he venido, á nombre de mi augusta hija la Reina doña Isabel II, y confor-
mándose con el parecer unánime de mi consejo de ministros, en decretar lo siguiente:—

Primero.—Queda suprimido desde luego el es-
presado consejo real de España e Indias con todas sus oficinas y dependencias, y declaro cesantes con el sueldo que les correspondía por esta supresión, á los ministros y demás empleados que se hallen sirviendo en él.

Segundo.—Todos los negocios que ahora están pendientes en dicho consejo real, se pasarán á las respectivas secretarías del despacho; y los que existieren archivados en las secciones se reunirán en el archivo general, cuya custodia continuará á cargo del archivero hasta nueva orden mia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—Palacio 28 de setiembre de 1836.

—A don José María Calatrava, presidente del consejo de ministros.

Real orden.—Escelentísimo é ilustrísimo señores.—Consiguiente á lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 16 del actual, relativo al secuestro de los bienes que tengan en España los que han marchado al extranjero sin licencia, pasaporte ó autorización del gobierno desde el día 15 de agosto de este año, en que se publicó en Madrid la Constitución de la monarquía de 1812; y á lo que se determina en el artículo noveno del de 17 del corriente, para que se proceda al embargo de los bienes, rentas, derechos y efectos de todos los españoles de cualquier clase, condición y estado que desde 1.º de octubre de 1833 hayan abandonado ó abandonen en adelante la residencia y habitual domicilio del pueblo de su vecindario, para dirigirse á servir y auxiliar la causa del príncipe rebelde, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, conformándose con el dictamen de esa dirección general, que se observen por los empleados de la hacienda pública encargados de su ejecución y dirección las reglas siguientes:—

Primera.—Declarados los bienes, frutos y rentas que hayan de secuestrarse ó embargarse, según los reales decretos de 16 y 17 del corriente, por las autoridades que en ellos se designan, se pasarán por las mismas á los intendentes de las respectivas provincias los correspondientes inventarios. Los intendentes los remitirán á los comisionados principales de arbitrios de amortización para que por sí ó por medio de sus subalternos, pero siempre bajo de la responsabilidad de los primeros, se posesionen de su administración.

Segunda.—La entrega de estos bienes, frutos y rentas al comisionado ó comisionados, se hará con presencia del inventario formado por la autoridad que hubiese declarado el secuestro. Al acto de la entrega asistirá el contador de arbitrios de amortización, ó en su defecto el de rentas ó administración de ellas, en los pueblos donde radiquen los bienes, para intervenir la operación; y en donde no los hubiese, asistirá el procurador síndico para el mismo efecto.

Tercera.—De estos inventarios remitirán los contadores respectivos de amortización por conducto de los intendentes copia autorizada á la dirección de arbitrios, para que esta pueda con conocimiento dar al gobierno las noticias que necesite, y acordar todo lo conveniente á los mismos bienes.

Cuarta.—La administración de ellos se hará en los mismos términos que la de los que proceden de los arbitrios señalados á la amortización, según la instrucción de 9 de mayo de 1835, llevando cuenta de sus rendimientos con la debida separación.

Quinta.—Los comisionados principales y subalternos no entregarán cantidad alguna por ningún concepto de los expresados productos, cualquiera que sea su objeto, sino á virtud de mandato de autoridad competente, y orden de la dirección general de arbitrios de amortización para que se verifique.

Sesta.—Las cargas de justicia que sobre sí tengan los dichos bienes, declaradas que sean competentemente tales, se abonarán bajo las formalidades prevenidas en el artículo anterior. De real orden lo comunico á V. E., V. A. y V. SS. para su inteligencia, cumplimiento y que dispongan su mas pronta circulación. Dios guarde á V. E., V. A. y V. SS. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1836.—Juan Alvarez y Mendizábal.—Señores directores generales de rentas.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.—Circular.—Debiendo estar instaladas en todas las provincias las juntas creadas por el real decreto de 13 del corriente, para la demolición de edificios que fueron monasterios y conventos, y venta de los muebles, efectos y alhajas que se encontraron al tiempo de la supresión de aquellos, se hace indispensable que V. S. prevenga á ese comisionado principal de arbitrios tome cuantas medidas sean conducentes, á fin de facilitar á la junta de esa provincia todas las noticias que se consideren necesarias para la mayor facilidad de las operaciones cometidas á su cuidado, teniendo por consecuencia efecto la demolición de los edificios, y venta de efectos y alhajas con la urgencia que las circunstancias reclaman.

También se servirá V. S. prevenir á dicho comisionado que si la mencionada junta creyese oportuno publicar en los Boletines oficiales de esa provincia los efectos y demás enseres hallados á la supresión de las respectivas comunidades, que inmediatamente facilite las notas oportunas, que se sacarán de los inventarios formados, según la instrucción de esta dirección, con el doble objeto de satisfacer en esta parte al público, y poner en buen lugar el crédito de todos los empleados y demás personas que debieron asistir á su formación; y en el caso de que tenga efecto esta segunda parte, procurará V. S. remitir ejemplares de los que se publiquen para los efectos convenientes.

Del recibo de esta comunicación, y de haberla transcrito con las advertencias conducentes á las oficinas de arbitrios, se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1836.—*Ramon Luis Escobedo*.—Señor intendente de...

Madrid 30 de setiembre.—Hace cuatro dias que Mr. Villiers, embajador de S. M. británica cerca de nuestra corte, está gravemente enfermo de un cólico bilioso espasmódico.

—Nos dicen que un médico de la Gineta ha-

mado don Demetrio Cortés, ha levantado una facción con enemigos de las instituciones actuales del mismo pueblo; que se presentó con ellos á Gomez; pero que á los dos dias de su empresa facciosa fué hecho prisionero en la accion de Villarrobledo.

—De Vitoria dicen con fecha 27 de setiembre: Se habla bastante de una accion tenida por los ingleses á la parte de Hernani, sin mas fundamento que decirlo aquí los carlistas. Si algun crédito merecen, es porque aseguran haber salido muy mal, y ellos no acostumbraban á vociferar sus pérdidas. Por lo demás esta linea la tienen casi abandonada, y nuestras tropas no anuncian movimiento; de manera que estamos aburridos al ver semejante paralización. El general baron de Meer parece que ha pedido licencia por cuatro meses para tomar baños. Aquí sigue la escasez de recursos y de subsistencias, con cuyo motivo se aumenta la indisciplina y siguen los robos y demas excesos, aunque en pequeño, por aldeas y caminos.

—El nuevo ministerio frances ha celebrado dos consejos. En ellos se ha resuelto no innovar cosa alguna en orden á las relaciones con España, no licenciar el cuerpo auxiliar, y nombrar un embajador.

—Don Basilio ha intentado de nuevo pasar á Castilla por el punto de Sesma: era perseguido por una celuna cuyos movimientos estaban combinados con los de Iribarren; pero á las orillas del Ebro tuvo aviso del peligro que corría, y no ha tenido mas tiempo que el necesario para contramarchar á toda priesa.

—Entre los gabinetes extranjeros que desde la muerte de Fernando VII no han reconocido á Isabel II ni la regencia de su augusta madre, y que en cuanto les ha sido dable han favorecido la odiosa empresa del pretendiente, uno de los que mas se ha señalado ha sido el de Nápoles. Ultimamente ha dado nuevas y evidentes pruebas de su política hostil. Nuestro gobierno no ha podido prolongar su condescendencia, ni tolerar semejante conducta. Tenemos entendido que en consecuencia se ha pasado por el ministerio de estado una nota en que se desenvuelven las legítimas quejas de nuestra corte al señor marques de la Grua, encargado de negocios de Nápoles, y que aunque no tenía ni podía tener el carácter ostensible de tal, residia en Madrid y se le permitía tener sobre la puerta de su casa las armas de su nación. La nota concluía, según nos aseguran, manifestándole la necesidad de interrumpir hasta las relaciones pasivas que existían, y se le ha remitido su pasaporte para que en un determinado espacio de tiempo salga de esta capital y del reino. Esta medida diplomática, indispensable por lo que dejamos referido, no obsta para declarar que el señor marques de la Grua personalmente se ha hecho estimar de cuantos le han tratado, por sus luces y por sus prendas particulares. Nosotros no nos hallamos en este caso, de modo que la justicia á su carácter privado es hija de la mas completa imparcialidad.

El señor de Raymond, que residia en Madrid en los mismos términos que el señor de la Grua, como agente de Austria, se retira en virtud de órdenes que ha recibido de su gobierno.

El agente diplomático de Cerdeña, marques de San-Martin, se ausenta también de Madrid; pero parece que funda su viage en el motivo de disfrutar de una licencia que hace tiempo había conseguido de su gobierno.

—El capitán general de Castilla la Nueva en 27 del actual dice al ministerio de la guerra, con referencia al parte que el dia anterior le da el comandante del escuadrón ligero de Madrid, que el 20 del mismo, hallándose en el pueblo de las Peñas de San-Pedro con el comandante general de la provincia de Albacete la primera compañía del expresado escuadrón, se marchó el teniente de la misma don Antonio Lopez Lechuga con el soldado montado Ramon Peces, diciéndole iba en comision del servicio; mas viendo éste á las dos leguas que su dirección era hacia el parage donde se hallaba la facción, principió á desconfiar, lo que advertido por el referido oficial, le mandó apear con el pretexto de que le arreglase un estribo; y aprovechando la ocasion cogió la brida de su caballo y le manifestó entonces francamente su intencion de unirse á la facción de Gomez, empleando todos los medios de seducción para que le siguiese; pero este decidido defensor de la libertad nacional y

del trono de Isabel II, firme en el juramento que tenía prestado de perder la vida en defensa de tan preciosos objetos, se negó abiertamente á de tan preciosos objetos, se negó abiertamente á seguirle; y visto por aquel tan firme resolución, le obligó á dejar el sable y cartuchera, y dándole una carta para que la entregase á su capitán, en que manifestaba sus intenciones, le dejó marchar, permitiéndole se llevase sola la maleta, presentándose en el mismo día en el mencionado pueblo de las Peñas á sus gefes.

Añade que según noticias que aquel comandante general había recibido, el 23 fué preso en el pueblo de Marta dicho oficial Lechuga. S. M., enterada de este suceso, al paso que ha mandado se forme el juicio debido al teniente don Antonio Lopez, para que reciba su condigno castigo, ha tenido á bien premiar la fidelidad del soldado Ramon Peces, concediéndole la cruz de Isabel II.

—De Biscaret en la frontera de Francia nos remiten con fecha del 21 una nota de la posición de nuestras tropas, que insertamos á continuación, con varias observaciones que hace nuestro correspondiente de aquella división.

LINEA DESDE PAMPLONA A FRANCIA.

Horas que distan.	Pueblos.	Guarniciones.
1	Ugarte.....	200 Africa.
1½	Villabona.....	200 Tiradores.
2	Zabaldica.....	100 Africa.
2½	Anchorena.....	150 Africa.
3	Zurialain.....	100 Africa.
3½	Larraozueta.....	800 Africa. Zapadores.
4	Undaiz.....	
4½	Zubiri.....	800 Africa y Sigüenza.
5	Borda Fernandorena.....	50 Sigüenza.
5½	Borda Ibaigo.....	150 Sigüenza.
6	Linzuaín.....	200 Tiradores.
6½	Biscaret.....	400 Sigüenza.
7	Espinosa.....	100 Sigüenza.
7½	Burgete.....	300 Tiradores.
8½	Valcarlos.....	

Hay además dos batallones de Bordon y dos batallones franceses para ocurrir al punto que fuese atacado, y el provincial de Málaga.

Gefe de la derecha de la línea es don Marcelino Junquera, coronel del provincial de Málaga.

Si los gefes del ejército hubiesen sido activos y perseguido constantemente á la facción, no nos veríamos en el caso que nos encontramos: esto hace mucho tiempo debiera haberse hecho, y nuestra situación seria diferente. Sin embargo, es necesario tomar una resolución vigorosa; es preciso perseguirlos en todas direcciones: de otra manera esto será interminable: si solo estamos á la defensiva, jamas acabaremos. Nuestros soldados quieren batirse, y la oficialidad es entusiasta: si se quitan todos los gefes apáticos y se reemplazan sus vacantes inmediatamente con los valientes que marchan al lado de su tropa, no hay duda del buen resultado, pues lo que desanimaba es que no sean recompensados los que se batían. Es necesario facultar á los coroneles ó gefes de los regimientos, para que puedan ascender á los bravos militares que se distinguen en esponder su vida por la justa causa.

En tiempo de paz puede haber propuestas, informes y tener el gobierno todos los conocimientos necesarios; pero en el de la guerra es preciso que estas facultades se extiendan á los gefes, y que inmediatamente se cubran todos los ascensos en los respectivos cuerpos con los que en ellos se encuentren: de otra manera se carece de oficiales, y algunos desempeñan accidentalmente al frente del enemigo el puesto que con tanta mas razón deben en propiedad ocupar. Es doloroso que un oficial que ha desempeñado el mando de una compañía en circunstancias críticas, y que ha sabido conducirla á la gloria, no sea el verdadero capitán; y otro que con pretestos frívolos ha estado separado, sea el que coja el fruto del trabajo de aquel valiente.

La Junta de armamento y defensa de Sevilla, á los habitantes de su provincia:—

¡Sevillanos! ¡Provinciales!—Reiteradas veces un instante de ofuscación ha perdido las causas mas sagradas; hasta la de los pueblos! En la calma del juicio se vencen los obstáculos que parecían insuperables; se allana el escabroso camino de los inconvenientes, y se llega á ver como insignificante la altura que nos asombra. Lejos de

nosotros aquel primer estado, la Junta de armamento y defensa, constituida en el segundo, desea colocarlos á todos en un centro común de verdad.

Si el temor y la malicia causan alarmas, motivos muy poderosos tranquilizan nuestro espíritu. Razones incontestables favorecen el justo mentís con que al ménos ha de repulsarse al enemigo de nuestras sacrosantas instituciones. La Junta de armamento ha discutido el peligro. Fútil éste, ha podido convencerse de que el entusiasmo de una provincia no lo vence la agresión de un solo faccioso; no lo vence la osadía de pocos; no lo vencen cuatro mil bandidos; y si el eminente Dupont se estrelló en Bailen, Gomez imbecil abre su precipicio en todas partes.

La rica Andalucía ha soldado sus raudales. Su numerosa multitud se ha presentado armada. Entusiasta de su orgullo particular, sabrá sostener la nombradía andaluza, tantas veces célebre. Inmensa caballería (producto de sus feraces campos) proporciona con abundancia el arma útil para batir á nuestros enemigos en sus llanuras. Todas las clases, todos los particulares derraman con mano pródiga los inmensos recursos de nuestra riqueza, y ni uno solo se niega á cuanto exigen de un patriotismo heroico las actuales circunstancias: se fortifican los puntos útiles: el exterior de la ciudad presentará y sostendrá el aspecto formidable de un pueblo libre amenazado, y si esto no bastase, los pechos de innumerable Milicia Nacional, de hombres comprometidos y que salvan su honor y sus bienes, serán el antemural impenetrable de la provincia; una dura alternativa supone el triunfo, y deshecha la verosimilitud de poder sucumbir. Otras fuerzas combinadas fuera de la capital han de replegarse á este punto por disposición de su caudillo; y entonces, aumentado el entusiasmo por el número de combatientes; todo dispuesto en un órden esmerado y ventajoso; cuando ningún recurso falta; cuando Huelva, Cádiz, Málaga y Granada nos secundan en esfuerzos, y se disponen combinados á hostilizar al enemigo común; cuando otras fuerzas acosan á éste, según comunicación del gobierno, y cuando todo coincide con abundancia á nuestra defensa, es indudable el triunfo mas glorioso.

¡Sevillanos!—La Junta de armamento habla á vuestro corazón. Sentimientos ardorosos de puro patriotismo deben aunarnos, y un juicio ilustrado de los hechos referidos convencerá de que el mas pequeño sacrificio individual de nuestros intereses y de nuestras personas, formará una masa tan enorme de resistencia, que ni esas débiles fuerzas facciosas, ni aun las totales del discolo príncipe, serian bastante para hacernos retroceder en nuestra imponente aptitud. Unión, órden y subordinación han de salvarnos. El menor deslíz comprometeria nuestra existencia política. ¡Tantos sacrificios, tantos recursos perecerian por la impericia de nuestro comportamiento! Enemigos interiores y exteriores que combatir, exigen previsión y actividad; respecto á los primeros vuestra Junta los conoce, sabe sus maquinaciones, los observa de cerca, y no está lejos el día en que sufran la pena á que sean acreedores; respecto á los segundos piensa sacrificarse en la demanda, y ni el peligro ni otro daño la arredrará en el cumplimiento del deber

sagrado que se le ha cometido. Si una coincidencia estremada es el propósito de todos, se salvará la patria. Sevilla 5 de octubre de 1836.—Francisco de Paula Alvarez, presidente interino.—Pedro Luque.—Rafael de Alderius.—Gabriel del Castillo.—Francisco Belloc.—Ildefonso Perez Junguita.—Rafael Alvarez Bustillos.—José Villalon Daoiz.—José María Amor, vocal secretario.

EDICTO.—Don Pedro Basadonna, teniente-coronel de infantería y comandante de las armas de esta ciudad &c. &c.

En virtud del presente, mando á todos los nacionales del batallón de infantería y escuadrón de caballería de esta ciudad que se hubiesen quedado sin incorporarse á su bandera, por cualquier concepto, se me presenten inmediatamente en todo el día de hoy, sin la menor falta ni excusa alguna; en la inteligencia que el que no lo verifique, sea cual fuere la causa que lo motive, procederé á sumariarlo brevisimamente como desertor, imponiéndole las penas que estan señaladas por la ordenanza general del ejército, y sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para su captura.

Y para que ninguno alegue ignorancia, se fija el presente en Jerez de la Frontera á 6 de octubre de 1836.—Pedro Basadonna.—Por mandado de su señoría:—Juan Antonio Diosdado, escribano de guerra.

BANDO.—El gobernador militar á los habitantes del Puerto de Santa-Maria.—La osadía con que los enemigos de S. M. la Reina doña Isabel II procuran estraviar en todas partes la opinión pública, y la experiencia que anima á los malhechores de que podrán eludir la severidad de las leyes al abrigo de la confusión producida por las correrías de los viles instrumentos del absolutismo, exigen medidas fuertes, instantáneas, tales que afiancen el trono legítimo, las libertades políticas y la seguridad en bienes y personas. Convencido yo de que en tiempos de agitación y revueltas solo el imperio de la ley enexorable, aplicada sin contemplación ni tardanza, puede salvar tan caros objetos; teniendo presente que el excelentísimo señor capitán general de Andalucía ha declarado las provincias de su mando en estado de guerra; usando de las facultades inherentes al que me está conferido, y á reserva de obtener del mismo la delegación de las que no estuviesen en mis atribuciones, ordeno lo siguiente:—

Artículo 1.º—Queda establecida desde el presente día en esta ciudad una comisión militar interina compuesta de los señores don Manuel Alvillos, brigadier presidente: vocales, los coroneles don Antonio Pazos, don Francisco Miranda: tenientes-coroneles don Antonio Delgado y Vares, don José Pascual de Céspedes y don Lorenzo Sanchez Cortina; y capitanes don Domingo Griffl, don Cristóbal Bohorques y don Alejandro de Torres.

2.—Esta comisión entenderá en la sustanciación y fallo de los procesos que se formen por los delitos que se cometan en el Puerto de Santa-Maria ó su término, y se espresan en el artículo siguiente:—

3.—Será objeto de dicha comisión: primero, los crímenes de conspiración y sus anexidades contra los derechos de S. M. la Reina y la Constitución política de la monarquía española, sancionada en Cádiz por las Cortes en 1812: segundo, los que tengan por fin proteger á las facciones, bien sea auxiliándolas con dinero ó hombres, bien favoreciéndolas con noticias ó por otros medios, entre los cuales se comprende toda comunicación maligna de figuradas ó ciertas victorias, siempre que se sobrentienda que el perpetrador aspira por ello á inducir el terror entre los adictos á la buena causa, ó á extinguir el entusiasmo político, sirviendo entre otros comprobantes para la regulación de la mayor ó menor malicia, los antecedentes políticos de tales delinquentes: tercero, el delito de asonada, motín ó sublevación, y cualquiera otro con que se intente con la fuerza numérica ó física imponer á las autoridades, ó violentarlas para que hagan ó dejen de hacer lo que plazca á los amotinados: cuarto, la resistencia calificada á cualquiera de

las autoridades locales, ó cooperación á ella ó á la fuga de los presos: quinto, el delito de incendio procurado, fuerza de mujer, quebrantamiento de edificio, hurto ó robo aunque sea sin esta cualidad, cualquiera que fuese su monto, y sin distinción de sitio en que se perpetre: sexto, el de uso de armas prohibidas por persona no autorizada para usarlas: séptimo, el de muerte alevosa ó premeditada, y heridas de igual clase, y cualesquiera otros de tan graduado carácter que comprometa la seguridad ó paz pública.

4.—Para que se obtenga el pronto y ejemplar castigo de los criminales, el fiscal de la comisión me dará parte diario de lo que se adelante en la sustanciación de los procesos, evitando las evacuaciones de citas inútiles ó escusadas, obtenida prueba plena del delincuente.

5.—La sustanciación de las causas será tan rápida, que los criminales sientan el golpe de la ley casi á la par de su amigo, para lo cual desde luego constituyo responsable á cualquiera persona ó autoridad que por desobediencia ó apatía contribuya á diferir el resultado final de aquellas.

Con estas medidas y otras de policía secreta, dirigidas á seguir los pasos tenebrosos de los enemigos de la justa causa, y de los malhechores, me prometo cimentar la seguridad y la paz de los honrados vecinos y moradores de esta ciudad.

Yo espero que todos concurrirán por su parte al esterminio de los malos, facilitándome las noticias oportunas, auxiliando á las autoridades en los casos ocurientes. Común es el interés; general debe ser la concurrencia á tan benéficos resultados. ¡Ay de aquellos que se separen del camino del deber!...

Y para la común inteligencia mando fijar el presente. Puerto de Santa-María 1.º de octubre de 1836.—Ignacio Pintado.

REMITIDO.

San-Fernando 7 de octubre.—Señores redactores del *Noticioso*.—Habiendo visto en su apreciable periódico número 251, un remitido del señor R. Y. P. S., zahiriendo el nombramiento de diputado suplente que he merecido á la junta electoral de provincia, preciso es contestar alguna cosa, para hacer ver cuánto estravia la opinión pública la ignorancia ó acaso la malicia de los que quieren figurar en el teatro del mundo sin tener un conocimiento exacto de las cosas y de los hombres. El señor articulista se refiere en su censura á un artículo de la Constitución, que da pruebas muy positivas de no conocer su espíritu y significación, cuando no sabe lo que quiere decir empleado público de nombramiento del rey. El Dictionario castellano le manifestará su error, y le convencerá de que los empleados en el observatorio no lo son públicos, aun cuando sí de nombramiento del rey; y si no tuviese tan remotas las especies, se acordaría que en el año de 1823 tuvieron cargos de concejales dos calculadores del mismo observatorio, hasta que concluyó el sistema constitucional. Mucho menos exacto es lo que dice relativo á que la separación de la Milicia-Nacional ha sido solicitada por mí, apoyándome en el nombramiento del rey. Si el señor articulista hablara con mas imparcialidad, y no tratase de desfigurar los hechos para hacer que parezca la opinión de un individuo cuyos antecedentes políticos son harto bien conocidos, hubiera dicho francamente, pues le consta que el actual alcalde primero y al mismo tiempo comandante de la Milicia, pasó, sin que nadie lo solicitase, un oficio al director interino del observatorio, en el que citándole el artículo del reglamento de la Milicia que dispensa á los empleados de nombramiento del rey, le decía manifestase los que querían aceptar la dispensación que les concedía dicho reglamento. Razones que no son de este lugar el manifestarlas, me obligaron á admitir la dispensa de la ley, satisfecho de que este paso no podría jamás empañar los buenos servicios que me glorio haber prestado á la patria en los años de 1820 y 1823, ya como militar con el general Quiroga, ya como regidor de la seccion de hacienda en el ayuntamiento constitucional. Y puede ser este fundamento bastante para que el señor R. Y. P. S. llame la atención pública con la ensarta de sus inexactitudes? Creo que no, y que valdria mas que dedicase su pluma á hacer patentes, para su corrección, los vicios que por

desgracia existen entre nosotros, procedentes ya de una administración absurda, ya del mal orden y combinación de las cosas manejadas por personas del todo ineptas.—Queda de ustedes servidor—Francisco de Paula Garrido.

Cádiz 9 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: el comandante accidental del tercer batallón de Milicia-Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, y capitán de hospital y provisiones, el primer batallón de idem.

—El lunes 10 del corriente á las diez de la mañana pasará la revista de comisario el depósito de quintos, y á la una del día el estado mayor y demás clases sueltas.—Ramirez.—De orden de S. E.—Santa-Cruz.

COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

Sesion del día 4 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

Se leyó un oficio del alcalde constitucional de San-Car acompañando certificado del acta de la junta de electores de aquel partido, por lo que resulta nombrado vocal para esta Junta de gobierno el señor don Jose Pastrana. Se presentó dicho señor, y habiendo prestado el debido juramento, tomó asiento.

Igualmente tomaron posesion los señores Parra y Pece, reelegidos diputados provinciales.

Tambien lo verificó el señor don Pedro Felipe del Campo como diputado provincial del partido de la capital.

Se nombró para la comision de hacienda al señor del Campo.

Dióse cuenta de una esposicion del comandante accidental del segundo batallón de Milicia-Nacional de esta plaza, en que consultaba el modo de reemplazar las vacantes de oficiales movilizados; y se acordó prevenirle que verificase un sorteo de los solteros, y á falta de estos de los casados, antecediendo el oír sus escepciones, no admitiéndose mas que las notoriamente físicas, ó las ya declaradas por la comision; y que el oficial que resulte imposibilitado de ese servicio quedara en el hecho de simple miliciano.

Igual acuerdo recayó en otra consulta sobre el mismo objeto del comandante del batallón de Milicia-Nacional de artillería de plaza.

El señor de Mora, miembro de la última diputación provincial, se despidió de la comision, y ofreció sus servicios como comandante de la compañía de Milicia-Nacional de caballería de Vejer. Se le tributaron gracias. Con lo que concluyó el acto.

DE LA INTENDENCIA.

La escelentísima Junta de armamento y defensa de la provincia, me comunica con fecha de hoy lo siguiente:—En atención á que las incidencias alarmantes de esta provincia, á resultas de la aproximación á ella del cabecilla Gomez, han obstinado la publicación en su día del adelanto de doscientos millones de reales vellón; ha acordado la Comision de armamento y defensa que se amplie hasta el día 15 del actual el plan prefijado para el abono del seis por ciento, de que trata el artículo quinto del real decreto de 30 de agosto último, sin hacer variación en el término señalado para el abono del cuatro por ciento. La corporacion lo dice á V. S. para su cumplimiento, y que se sirva darle la publicidad debida.—Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para la común inteligencia de todos aquellos á quienes corresponde. Cádiz 8 de octubre de 1836.—Gonzalez Brabo.

Administración de rentas de la provincia de Cádiz.—Para evitar cualquiera duda que pueda ocurrir en perjuicio de la recaudación de los derechos de puertas, he creído conveniente hacer entender á todos los empleados del ramo, y á los dependientes de la visita, que el teniente visitador don Antonio Martin está autorizado para ejercer las funciones correspondientes al visitador mientras se halle ausente don Evaristo Gonzalez. Cádiz 3 de octubre de 1836.—Roque Artalijo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que salieron ayer.

Para levante bergantín americano *Ceres*, capitán Eleazer Sender, con duelas y bacalao.

El comisario habilitado de nuestra columna patriótica, ha escrito lo siguiente:—

Ultrera 7 de octubre.—Ayer salimos de Lebrija para este punto á las siete y media de la mañana, y llegamos despues de las ocho de la noche: los camiaos fatales, y todo el día lloviendo, nos hizo la marcha fatigosa, pues son cerca de ocho leguas las de esta jornada.

Esta tarde paso revista á la caballería, que marcha mañana á Mairana: la infantería debe venir hoy á reunirse de las Cabezas, donde hizo parada ayer, y será revista mañana para salir al día siguiente, con destino al pueblo de Alcalá, á donde marchare yo tambien con el general en gefe.

No me ha sido posible todavia el arreglar esto cual yo deseo; pero voy remediando en parte las faltas que hay y que eran consiguientes á nuestra precipitada salida; siendo una de ellas lo de no haber podido pasar revista á la division hasta ahora, pero en medio de todo, he conollado en lo posible cubrir la responsabilidad con la buena asistencia en raciones y haberes á todos los individuos de la columna.

Segun nos aseguran personas fidedignas, el señor conde de Mirasol, que en la actualidad reside en Jerez, se ha ofrecido al general Butron y á nuestra Comision de armamento y defensa para servir en las circunstancias de hoy contra el enemigo común, en la clase que quiera destinársele, inclusa la del soldado. El señor conde dice que no es esta la hora de examinar las graduaciones del liberalismo de cada uno, sino la de trabajar todos unidos para librar á la patria de los rebeldes que la talan y empañan en sangre inocente sus campos y sus poblaciones. Aplaudimos tan buenos sentimientos, y deseamos que todos los españoles los abriguen, para que la faccion que ha invadido la Andalucía encuentren en ella su sepultura.—RA.

Para salir á la mayor brevedad posible se dispone una columna de doscientos carabineros de infantería y cincuenta de caballería, que deberán marchar á Jerez y seguir hasta reunirse con la division del general Butron. Se ha escogido esta gente entre la que ha hecho la guerra en Navarra, y por lo mismo debe esperarse que prestarán buenos servicios tambien ahora contra la faccion que van á combatir: los mandará su intrépido comandante el señor Ampudia. La vigilancia contra el contrabando en la plaza y en nuestras costas, no por esto quedará desatendida: todo se ha tenido presente, y porque nada quedase en descubierto se ha demorado hasta el día la salida de los indicados carabineros.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

En la calle de la Manzana, número 28, desde hoy se venden REDONDELES superiores á 44 y 5 reales vellón, por cuenta de su dueño.

En la Tienda-Honda, situada en la calle de la Amargura, esquina á la de San-Pedro, número 101, y frente á la ventana de la cerería, se ha recibido en derecha de la fábrica un gran surtido de paños de todas clases y colores.—Tambien hay cobertores blancos de Palencia, de todos tamaños, y bayetas de dos varas de ancho, de todos colores, á doce reales vara.

TEATRO DEL BALON.—Esta tarde la compañía dramática ejecutará la pieza titulada *Quiero ser cómico*, y el sainete *Los naturales opuestos*.—La giunastica bailará el *bolero robado á tres*.—Don Fernando Merli hará las grandes fuerzas hercúleas, manteniendo sobre su cuerpo un gran número de personas, formando varias actitudes y perspectivas orientales y occidentales.—La jóven andaluza bailará el *fundango*.—Para terminar la funcion se ha escogido la graciosa y muy divertida pantomima el *Arlequin muerto y vivo*.—A las cuatro y media.

TEATO PRINCIPAL.—Hoy domingo á las siete de la noche se ejecutará la hermosa ópera de Meyer en dos actos, titulada *el Cruzado en Egipto*.—Entrada cinco reales.